

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>DIVISIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b> SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF		Código: 3-GF-S2-P-7
	Versión: 5	Pág: 1 de 5	
	Vigente desde: 28/01/2025		

## 1. OBJETIVO

Cumplir con el requisito de la Contaduría General de la Nación en el envío de la información de Deudores Morosos del Estado. (Parágrafo 3º del Art. 4º de la Ley 716 modificado por la Ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicado por la División Financiera (Sección de Contabilidad). Inicia con la solicitud de la información a reportar de los deudores morosos a las áreas de gestión hasta envío de la misma a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.

## 3. NORMAS

- Ley 716 de 2001 (Parágrafo 3º del Art. 4º) Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
- Ley 901 de 2004; Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Decreto 3361 de 2004; por el cual se reglamenta el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004.
- Ley 1066 del 2006; por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1266 de 2008; por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>DIVISIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b> SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF		Código: 3-GF-S2-P-7
			Versión: 5   Pág: 2 de 5
			Vigente desde: 28/01/2025

especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

- Carta Circular 001 septiembre de 2011; mediante la cual se dictan directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008, en el Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME de la UAE Contaduría General de la Nación.
- Resolución 37 de 2018; por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Boletín de deudores morosos del estado (BDME):** Relación de las personas naturales y jurídicas que tienen acreencias a favor del ente público, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses. Las personas que aparezcan relacionadas en el BDME no podrán celebrar contratos con entes públicos, ni tomar posesión de cargos públicos hasta que demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago.

**Deudor moroso del estado:** Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.

**Consolidación de la información sobre el BDME:** Proceso mediante el cual la Contaduría General de la Nación, agrega la información reportada por los entes públicos, que se refieren a las personas naturales o jurídicas que son deudores morosos del Estado.

**Publicación del BDME:** Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte.

**Acuerdos de pago:** Se entenderá como acuerdos de pago, los convenios celebrados entre el deudor moroso y el ente público para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones adquiridas por la persona natural o jurídica. El cual se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b> SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF		Código: 3-GF-S2-P-7
			Versión: 5   Pág: 3 de 5 Vigente desde: 28/01/2025

**Certificado de deudor:** Documento expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual consta que una persona natural o jurídica no se encuentra incluido en el BDME, con base en la información reportada por los entes públicos.

**Acreencias a favor del Estado:** Para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del estado serán las que correspondan a los saldos revelados, a una fecha de corte, en las subcuentas que representan los derechos causados por los entes públicos en los grupos 13 y 14 del catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las Cuentas de Orden que representan derechos que requieren ser controlados.

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b>	
	SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7	Versión: 5   Pág: 4 de 5
Vigente desde: 28/01/2025		

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio	Inicio		
1	Solicitar el informe de deudores morosos a las áreas de gestión	Enviar oficio remisorio de solicitud de informe semestral de deudores morosos.	Asistente contable	Oficio Remisorio
2	Verificar que las acreencias estén registradas contablemente y cumplan con los parámetros establecidos por la CGN y que deban ser reportados	Revisar que las acreencias a reportar se encuentren registradas contablemente en SIF Nación	Jefe de sección	
	Cumple con los parámetros?	Si alguno de los deudores no cumple con los parámetros exigidos, no se incluye dentro del informe y se comunica al área de gestión y se continua con la actividad 3.		
3	Elaborar el boletín de deudores morosos del estado en el sistema CHIP	Ingresar al aplicativo CHIP Local.  Actualizar la categoría de Boletín de Deudores Morosos del Estado.  Ingresar la información solicitada en cada formulario en el aplicativo CHIP Local  En caso de ser muchos registros, se debe generar en archivo plano, e importar dicho archivo en el CHIP Local.  Validar formularios de la categoría hasta obtener validación con éxito.	Jefe de sección Asistente contable	Boletín de deudores morosos del estado
4	Enviar Boletín de deudores Morosos del estado a la CGN.	Transmitir el Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación CGN, a través del CHIP, hasta obtener envío exitoso. Ingresar al CHIP local - Categoría-Enviar.	<b>Sección de Contabilidad</b> Asistente contable	Reporte de envío exitoso
5	Imprimir Boletín de deudores Morosos del estado y Reporte de envío.	Imprimir el Boletín de deudores Morosos del estado y reporte de envío exitoso de la información generado por el sistema en el link <a href="https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#RegistroEnvios">https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#RegistroEnvios</a> .	Asistente contable	Boletín de deudores morosos del estado y reporte de envío
6	Archivar documentos soportes	Organizar los documentos soportes y realizar el procedimiento Manejo de archivo	Asistente contable	Documentos
	Fin	Fin.		

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b>	
	SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7 Versión: 5   Pág: 5 de 5 Vigente desde: 28/01/2025	

## 6. DOCUMENTACION ASOCIADA

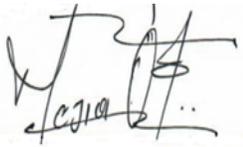
- Boletín de deudores morosos del estado
- Formatos de reportes de deudores morosos.

## 7. ANEXOS

N/A

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	1/11/2008	Versión inicial del procedimiento.
2	30/12/2014	Se actualiza el documento mediante la adopción de la resolución 3442 del 30 de Diciembre del 2014.
3	28/01/2022	Se reformula todo el documento.
4	7/11/2024	Se reformula todo el documento.
5	28/01/2025	Se reformula todo el documento.

			
<b>Elaboró:</b> Belkys Asneth Núñez Contratista y/o delegado División Financiera Fecha: 07/11/2024	<b>Revisó:</b> Omed Mejía Moreno – Jefe Sección Contabilidad Fecha: 07/11/2024	<b>Revisó:</b> Daniel Enrique Cure Pérez – Jefe División Financiera Fecha: 07/11/2024	<b>Aprobó:</b> COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO. P/ Juan José Gómez Vélez – Jefe Oficina de Planeación y Sistemas Fecha: 07/11/2024

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES DIVISIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO</b> SUBPROCESO: 3GFS2 PROCESO: 3GF	
	Código: 3-GF-S2-P-7	
	Versión: 5	Pág: 6 de 5
	Vigente desde: 28/01/2025	

Elaboró: Contratista y/o Delegado División Financiera	Revisó: Jefe División Financiera – Jefe Sección de Contabilidad	Aprobó: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – SECRETARIO TECNICO
---	---	--